

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

### MADRID NÚMERO 1

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Carrión Gómez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 171 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio López Martín, don Antonio Puga Fernández, don Francisco Sánchez Sánchez, don Gonzalo Irimia González, don Javier González González, don José Muñoz Espada, don José Ángel Montoro García, don José Manuel Pérez Monje, don Juan Bautista Ruiz Carmona, don Luis de Lerma Ortega, doña Luisa Pozuelo González, doña Manuela Quiroga Ruiz, doña María del Carmen Sánchez González, doña María Teresa Lara Vaquero, doña Regina García González y doña Rosalía María Sierra Frade, frente a don José Manuel Sierra Hernández, don Juan José García Josa, doña María Belén Sierra Hernández, doña María del Pilar Virginia Sánchez Sánchez, “Gráfica Internacional Madrid, Sociedad Limitada”, “Gráficas Mediterráneo, Sociedad Limitada”, “Grupo Gráfica Internacional, Sociedad Anónima”, “Interenc, Sociedad Anónima”, y “Rotimpres Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 15 de noviembre de 2016.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial solicitando subrogarse en el crédito que se ejecuta en estos autos.—Doy fe.

#### *Decreto*

En Madrid, a 15 de noviembre de 2016.

#### Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 1.930,02 euros.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gráfica Internacional Madrid, Sociedad Limitada”, “Gráficas Mediterráneo, Sociedad Limitada”, “Rotimpres Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, “Interenc, Sociedad Anónima”, “Grupo Gráfica Internacional, Sociedad Anónima”, don José Manuel Sierra Hernández, doña María Belén Sierra Hernández, don Juan José García Josa y doña María del Pilar Virginia Sánchez Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.301/16)

